

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

**Desafíos de los Derechos Humanos en el desarrollo sociocultural
de la comunidad indígena Waorani en la Amazonía Ecuatoriana**

Karen Yanine Vaca Toro

Relaciones Internacionales

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito
para la obtención del título de Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, 15 de mayo de 2024

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

HOJA DE CALIFICACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE CARRERA

**Desafíos de los Derechos Humanos en el desarrollo sociocultural de la
comunidad indígena Waorani en la Amazonía Ecuatoriana**

Karen Yanine Vaca Toro

Nombre del profesor, Título académico

Sofia Zaragocín, Geography PhD

Quito, 15 de mayo de 2024

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Karen Yanine Vaca Toro

Código: 00210474

Cédula de identidad: 1724927171

Lugar y fecha: Quito, 15 de mayo de 2024

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics COPE descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETHeses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. Nonetheless, this project – in whole or in part – should not be considered a publication. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETHeses>.

RESUMEN

Este proyecto de investigación presenta cómo los Derechos Humanos de la comunidad Waorani en la Amazonía Ecuatoriana enfrentan desafíos significativos en el mundo moderno, debido a la transformación rápida de las condiciones que trae consigo problemáticas todavía sin resolución, como la invasión de tierras, la falta de reconocimiento cultural o la discriminación racial, sumando a factores económicos que juegan un rol importante en la zona en la que habitan por la riqueza de recursos naturales que posee este territorio. Esto obstaculiza su desarrollo sociocultural y la supervivencia de la cultura Waorani, al ubicarlos en una posición de vulnerabilidad, perspectiva que se ha venido fortaleciendo por el contexto histórico de colonización interna del Oriente Ecuatoriano, promovido por el Estado, lo que ha atraído agentes de cambio a través de la presión de instrumentos del Derecho Internacional para su cumplimiento.

Palabras clave: Derechos Humanos, Waorani, Huaorani, autodeterminación, territorialidad, imaginario indígena, conservación

ABSTRACT

This research project presents how the human rights of the Waorani community in the Ecuadorian Amazon face significant challenges in the modern world, due to the rapid transformation of conditions that bring with them problems still unresolved, such as land invasion, lack of cultural recognition or racial discrimination, in addition to economic factors that play an important role in the area in which they live due to the wealth of natural resources that this territory possesses. This hinders their socio-cultural development and the survival of the Waorani culture, placing them in a position of vulnerability, a perspective that has been getting stronger by the historical context of internal colonization of Eastern Ecuador, promoted by the State, which has attracted agents of change through the pressure of international law instruments for compliance.

Key words: Human Rights, Waorani, Huaorani, self-determination, territoriality, indigenous imaginary, conservation

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	9
Contexto.....	11
Justificación	20
Pregunta de investigación	22
<i>Preguntas Auxiliares</i>	22
Objetivo de investigación	23
<i>Objetivos Auxiliares</i>	23
Revisión de literatura	24
<i>Agentes de intervención y cambio de la comunidad Waorani</i>	25
<i>Derechos Humanos Waorani</i>	29
<i>Percepciones Wao</i>	33
<i>El papel de los DDHH en la comunidad Waorani</i>	36
Posicionalidad.....	37
Reflexibilidad.....	38
Discusión.....	40
<i>Jerarquía de intereses sobre la comunidad Waorani</i>	40
<i>Importancia de Derechos Humanos Waorani</i>	43
<i>Representación de los DDHH por los Wao</i>	45
<i>Desafíos planteados hacia la comunidad Waorani moderna sobre sus Derechos</i>	47
Conclusiones	49
Referencias bibliográficas.....	52

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Territorio de la Nacionalidad Waorani del Ecuador y sus Comunidades, OWAP, 2022.....	15
Ilustración 2 Mapa de Bloques Petroleros del Ecuador, Ministerio de Energía y Minas, 2021	15

INTRODUCCIÓN

Los Derechos Humanos de la comunidad Waorani en la Amazonía Ecuatoriana enfrentan desafíos significativos en el mundo moderno, como la invasión de tierras, la falta de reconocimiento cultural o la discriminación racial, sumando a factores económicos que juegan un rol importante en la zona en la que habitan por la riqueza de recursos naturales que posee este territorio. Esto obstaculiza su desarrollo sociocultural al ubicarlos en una posición de vulnerabilidad, perspectiva que se ha venido fortaleciendo por el contexto histórico de colonización interna del Oriente Ecuatoriano.

Con tal propósito, la presente investigación se centrará en responder a la pregunta central: ¿Cómo han intervenido los Derechos Humanos en el desarrollo sociocultural de la comunidad Waorani? Mediante este punto se irá examinando diferentes aristas, con el objetivo de investigar la huella que los Derechos Humanos han dejado en la comunidad Waorani y que cambios se han logrado a través de la implementación de estos. Esta investigación tiene como intención principal, el visibilizar las problemáticas actuales que los Derechos Humanos plantean hacia la sociedad Waorani, principalmente debido al cambio de paradigma que supone la aplicación de estos en el contexto actual que se desarrollan, para su defensa ante violaciones históricas de los derechos a partir del entorno de protección nacional e internacional dirigidos a esta población.

Como primera arista se determinarán los factores históricos que cambiaron la perspectiva de los Derechos Humanos de la sociedad Wao y la previa influencia que tendrán para el futuro en materia de reconocimiento de sus derechos indígenas. La segunda arista se centrará en explorar detenidamente que Derechos Humanos tendrán tareas involucradas con el desarrollo sociocultural y cuáles serán más significativos para la preservación de la

comunidad Waorani. Y, por último, la tercera arista se basará en descomponer de manera cualitativa las diferentes perspectivas sobre la intervención que han tenido los Derechos Humanos en el entendimiento de protección sociocultural en miembros Wao, siendo un panorama esencial para la apreciación integral de esta problemática que les afecta directamente.

Estas preguntas auxiliares serán vistas mediante el análisis crítico de diferentes autores que se han posicionado ante las investigaciones del grupo indígena Huaorani, lo cual será retratado en la revisión de literatura. Esto dará paso a una discusión articulada con mi aporte teórico sobre los diferentes temas a tratar y como conclusión se presentarán recomendaciones para futuras reformas ante los Derechos Indígenas y crítica ante las aplicaciones que debería existir según el contexto, además de sugerencias para el fortalecimiento de los Derechos Humanos ante la comunidad Waorani.

Valoro esta investigación por la trascendencia que tiene hacia los integrantes Wao que luchan por la conservación sociocultural de su comunidad, y este trabajo académico tendrá como propósito el impactar principalmente en este grupo, ya que el reconocimiento de los nuevos retos es primordial que se produzca por parte de ellos a través de la apropiación ante la defensa de sus Derechos Humanos e Indígenas. Finalmente, como autora, considero importante el reconocer mi posicionalidad, debido a que en esta investigación soy un actor externo, el cual únicamente interpreta según la información adquirida que, aunque no sea sesgada, los lentes con los que analizo este conflicto son guiados con una retrospectiva académica, además de la responsabilidad étnica que tiene el análisis posteriormente presentado por lo cual será relatado a través de mi perspectiva, la cual se desarrollará más profundamente en el apartado de posicionalidad y reflexividad.

CONTEXTO

La historia de la Amazonía suele ser ignorada para el mundo occidental, especialmente por los intereses que existen sobre el desconocimiento de este, además del desarrollo histórico de las comunidades que la componen, los intereses que la componen. El primer paso para inferir los problemas de la actualidad es comprender el pasado, la evolución sobre las comunidades indígenas en el Ecuador no es lineal, ya que toma varios caminos, esto se debe a que los procesos de colonización hacia estos grupos se dieron en épocas y con estrategias distintas, marcadas principalmente entre la región Litoral y Sierra de la Amazónica; entonces cuándo y dónde el hombre en la Amazonía es parte de la historia es motivo de análisis. El análisis del desarrollo sociocultural de los Waorani será determinado por estos procesos históricos trascendentales que marcaron su posición dentro del marco de Derechos Humanos y el desenvolvimiento de esta comunidad a través del tiempo en la sociedad ecuatoriana, de manera colectiva, institucional e internacional.

En general, los pueblos amazónicos de Ecuador no han tenido el suficiente estudio arqueológico para determinar una fecha o época precisa para ser descrito como sociedad, comúnmente las comunidades de la alta Amazonía son descritas en la época precolombina como cazadores recolectores, pero finalmente las fechas más usadas datan sobre domesticación de alimentos del bosque hacia 6000 años (Valdez, F. 2003, p.22) Es de vital importancia tomar en consideración que esta comunidad ha sido estimada como cazadora-recolectora, en algún momento después del año 3000 a.C., proliferando asentamientos dentro del área que ocupa en la modernidad la comunidad Waorani, especialmente alrededor de los principales ríos de la región (Cabodevilla, M. 2016, p.37).

El primer contacto del que se tiene registro puede ser contado a través del relato sobre el “Dia del Oriente Ecuatoriano” en el cual una misión de exploración por parte de Orellana el 12 de febrero de 1542 en el que parte desde Quito, y nombrando a este Río como el Río de las Amazonas ya que en la orilla de este se encontró lo que presuntamente serían mujeres indígenas guerreras. (García, L. 1999, p. 14) La Amazonía permaneció parcialmente aislada de la colonización por diversas razones, entre ellas el difícil acceso al área debido a las condiciones climáticas y de terreno y la complicada interacción con las comunidades que vivían en este territorio. Esta comunidad, después de haber tenido una evolución sin contacto ni participación externa, fueron contactados a través de intervención directa a partir del nacimiento del Ecuador como República en 1830 principalmente mediante misiones evangelizadoras en primera instancia, seguido por una serie de agentes que definirían el futuro que les depararía a los Wao.

La “colonización interna” es un proceso que sucedió masivamente en Ecuador, este concepto se origina en el contexto latinoamericano, en el que existe una clase de dominación de un grupo sobre un territorio que pertenece a otro grupo dentro de la misma frontera de un país. Los primeros asentamientos blanco-mestizos en el Oriente fueron en los años 30’s cuando los misioneros salesianos apoyaron esta iniciativa de migrantes de la sierra principalmente de Loja y Azuay; de este punto hacia el futuro fueron muchas los intentos por parte del Ecuador de traer migrantes europeos a territorios amazónicos. (Jarrín, P, et al, 2016, 26-28) Tomando en cuenta que en la Amazonía existe un 59,5% de población no indígena, la colonización de principalmente los mestizos hacia territorio indígena de la amazonía ha incrementado cada año y superado a la población nativa, esto se debe a varias causas, una de ellas y la más lógica son las actividades petroleras; ya que muchos de los trabajadores que contratan de manera ocasional principalmente empresas petroleras adjudicadas u operadoras, se han desplazado de manera permanente a esta región junto a sus familias por la cercanía a su lugar de trabajo, otra causa es los planes que en su época se emprendieron como la Ley de Colonización de 1978 o

la Ley de Tierras Baldías de 1964, siendo una forma anárquica de enajenación de territorios indígenas amazónicos ancestrales para el “desarrollo” generalizado del país, con el resultado final de nuevas ciudades totalmente urbanizadas como Nueva Loja, Francisco de Orellana, Shushufindi o la Joya de los Sachas.

Las exploraciones para una pronta explotación comienzan en la década de los 50's, en la que se empiezan a encontrar yacimientos en del todo el Oriente Ecuatorial, en las provincias de Sucumbíos y Orellana se empieza a extraer petróleo más liviano por las facilidades con el trato con las comunidades indígenas pertenecientes a este territorio como los Tetetes (actualmente extintos), Siona y Cofán por su naturaleza pacífica, mientras en la zona centro sur no existen yacimientos por la rebeldía de los pueblos que ocupaban esta territorio como los llamados Aucas o actualmente conocidos como Waorani (Huaorani), considerados como “salvajes” o llamados “jíbaros”. La primera empresa que realmente tuvo extracción del crudo fue Texaco-Gulf en el año 1967, quien encontró el pozo Lago Agrio 1, empresa que tuvo el control de la extracción de petróleo por 30 años en Ecuador por motivos fraudulentos de la empresa Minas y Petróleos de Ecuador, que repartió 4'350.00 hectáreas a diferentes empresas privadas en la década de los 60's, aunque, según el último reporte *Petróleo en Cifras* de la Asociación de la industria Hidrocarburífera del Ecuador, la producción petrolera inició en el año 1972 con producción de la empresa pública EP Petroecuador, mientras la extracción privada se dio hasta 1978 (2022, p.15) La contradicción de estos datos se produce por la ley de Hidrocarburos promulgada por el presidente Velasco Ibarra en 1971 con vigencia desde 1972, con la creación de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, devolviendo al Estado ecuatoriano 930.000 hectáreas. (EP Petroecuador, 2013, p.21)

Existen tres nociones clave para entender el funcionamiento de las comunidades indígenas Waorani de la Amazonía, que determinan su situación actual, en primer lugar, el

sector en el que se ubican y en segundo lugar cómo se ha controlado este territorio histórica y finalmente por quién. La Amazonía Ecuatorial se encuentra dentro de la Región Amazónica que se extiende por el Cono Sur de América, desde el norte en la Meseta de las Guyanas, pasando por el Este de la Cordillera de los Andes y en el Sur delimitada por la Meseta Brasileña (OAS, 1993) En Ecuador el Amazonas tiene una extensión de 120.000 km², que representa el 43% del territorio del país y el 80% de la biodiversidad se encuentra en esta zona.

La sociedad Waorani se encuentra en el Ecuador dentro de las provincias Orellana, Napo y Pastaza, entre el río Napo y el Curaray, abarcando 678.220 hectáreas legalizadas por el Estado Ecuatoriano hasta 2016, pero sin capacidad de administración al tener bloques petroleros (Rivas, A. & Lara, R., 2001). Actualmente en funcionamiento por entes privados, el bloque 16 y 67 a cargo de EP Petroecuador y manejado por REPSOL Ecuador S.A., bloque 14 y 17 manejado por PetroOriental S.A., y el bloque 66 manejado por Petrobell Inc Grantmining S.A., representando una tercera parte de la producción acumulada anual hasta el 2021 de campos en producción privados; mientras los bloques 31, 21 y 55 están manejados por EP Petroecuador y el bloque 22 por el Ministerio de Energía y Minas, del cual no existe datos precisos de los campos petroleros que actualmente están activos ni la cantidad de producción acumulada en estos sectores (Ministerio de Energía y Minas, 2021), además de considerar que ancestralmente se ha determinado que la extensión original del territorio Wao es de 2 millones de hectáreas (Cabodevilla, M. 1999)

La sociedad Waorani se dividen en varias comunidades a lo largo del territorio que el Estado les ha legalizado a lo largo de las diversas manifestaciones para ser titulado, estas comunidades son: Guiyero, Peneno, Dicaro, Garzacocha, Tiguino, Ñoneno, Nenkipari, Quehueriono, Huentaro, Kakataro, Baameno, Toñampari, Quenahueno, Tzapino, Huamono, Kihuario, Damuintaro, Tihueno, Gareno, Nemopari (Rivas, A. & Lara, R., 2001), el ILV (Instituto Lingüístico de Verano) denomina su idioma oficial como *huao terero* (Rivas, A. & Lara, R., 2001). En la actualidad habitan aproximadamente 3.500 Waos en las tres provincias donde se encuentran las comunidades Waorani, en Napo habita la menor cantidad, mientras que Pastaza es la más poblada (Territorio Indígena y Gobernanza, s.f.). Los Waorani se encuentran representados desde 1990 por la ONHAE (Organización de la Nacionalidad Huaorani en la Amazonía Ecuatoriana), hoy renombrada como la NAWE (Nacionalidad Waorani del Ecuador) y subdividida en organizaciones provinciales, como la OWAP (Organización Waorani de Pastaza), ONWO (Organización de la Nacionalidad Waorani de Orellana), la provincia de Napo al tener la menor cantidad de comunidades aún no tiene representación provincial (Rivas, A. & Lara, R., 2001).

Hasta 1986 empiezan las operaciones de exploración junto con misiones evangelizadoras para “pacificar” a los indígenas violentos de los territorios del centro de la Amazonía, representado por el ILV, instituto instaurado desde 1958 en la comunidad Waorani con el fin de evangelizar a través de la recopilación lingüística de la lengua *huao terero* mediante el estudio antro-po-lingüístico de la comunidad Waorani y la cristianización a través de la traducción de la biblia para la enseñanza y conversión, acciones emprendidas como un intento de etnocidio. Este instituto jugó un papel fundamental al ser un puente entre la comunidad Waorani y la sociedad occidental ecuatoriana y el Estado (Rivas, A. & Lara, R., 2001).

En 1998 por primera vez se reconoce la existencia de pueblos indígenas en la amazonía en la Constitución de la República del Ecuador del mismo año, a raíz de los constantes reclamos que sucedieron desde la década de los 70's con movilizaciones y protestas, además de ciertos derechos planteados de manera básica, como de autodeterminación y la invulnerabilidad de tierras comunitarias ancestrales, así como ser consultados sobre decisiones que se tomen sobre su territorio, pero siempre orientado hacia el control hacia estas decisiones que todavía eran consideradas parte de la facultad del Estado como parte de su utilidad (Constitución de la República del Ecuador, 1998). Esta decisión fue tomada por la presión de la suscripción del Ecuador en 1998, del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual entró en vigencia en 1989 con enfoques hacia países latinoamericanos ; a pesar de que no se ahonda específicamente ni se ha declarado el Ecuador como una sociedad multicultural, sino mestiza, representa el inicio de una serie de artículos sobre los derechos básicos de las personas, su comunidad y el espacio que habitan, de los cuales pueden o no ser cumplidos aunque se encuentren ya en vigencia, veremos que siguen siendo transgredidos.

A su vez como tal las explotaciones petroleras producen de manera directa enfermedades a la salud de los habitantes cercanos. En un estudio realizado en 2001 en 80 comunidades cercanas a campos petroleros con una participación de 1520 personas, entre indígenas de la amazonía y pobladores mestizos campesinos, reveló que el 100% tenía consecuencias directas por contaminación en su salud, la más frecuente es contaminación por petróleo, sea derrames directamente a vertientes de agua, desechos que produce. La cacería de las comunidades indígenas se perdió por las constantes muertes de animales de la zona y animales contaminados. En este escenario el 75% de las personas usa agua contaminada, porque no existen opciones de consumo, ya que las fuentes mantienen esta contaminación por el trayecto del río del que beben. Las cosechas también se ven afectadas, sufriendo pérdidas

monetarias y aumentando el uso de alimentos contaminados. Y no solo se ven amenazados por enfermedades respiratorias o gastrointestinales, sino que más aún la principal causa de muerte que se determinó en la población fue cáncer con 32%, triplicando la incidencia de esta a nivel nacional (Maldonado, A., Narváez A., 2001, p. 8-10) El aire, el agua y el suelo han sido polucionados y no existen responsables que asuman los daños que provocaron en la población, poniendo más riesgo en la supervivencia de estos grupos.

Finalmente, en 2008 finalmente el Ecuador se presenta internacionalmente a través de su Constitución como un Estado que reconoce las raíces milenarias indígenas del país, y con ello a todos los pueblos y nacionalidades en el país, incluyendo el lenguaje de cada uno y con ello ser un Estado intercultural y plurinacional. Garantizando el pleno desarrollo de su cultura y la protección de sus derechos humanos a través de la inherencia y ratificación a diversos pactos y convenios internacionales que protegen derechos específicos para esta población vulnerable. Hasta el 2022 el petróleo generó un 2,5% del PIB mundial y en Ecuador representa en promedio el 11,3% del PIB, afirmando que este es un eje primordial en la economía del país, siendo el tercer país en América Central Insular con mayor reserva de crudo, en términos de billones de barriles de crudo (AIHE, 2022, p.3-5).

Los habitantes Wao han sido forzadamente introducidos a la economía capitalista ecuatoriana, sumergiéndose así al mercado monetario con la venta de sus productos o la caza de animales de la selva a territorios a los cuales fueron desplazados, sumando que las posibilidades de acceso a educación, salud, empleo se veían limitadas, aunque se encontraban sobre el territorio más rico en términos de biodiversidad y de dinero, no podían ver esto reflejado en su vida diaria; la marginalización por discriminación y prejuicios que prevalecen de la colonia son tan fuertes que se ve evidenciado en el trato no solo de las petroleras, sino también de la población que no tiene contacto directo con estas comunidades. Este proceso de

“Andenización de la Amazonía” continúa teniendo consecuencias hasta la actualidad, por la repartición de recursos de una zona ha generado más pobreza en términos de toda la población, y un crecimiento desordenado y acelerado de la población no indígena, esto afecta a la protección de la selva tropical fuertemente, pero también tiene repercusiones sociales, ya que el discurso de dominancia se ha internalizado en la comunidad mestiza con este sentimiento de domesticar a través del blanqueamiento a la sociedad amazónica (Burgaleta, E., et al, 2018).

JUSTIFICACIÓN

La motivación que como autor me llevó producir esta investigación se basa en la disposición que tengo para encontrar a través de la fuente del Derecho Internacional, los Derechos Humanos, la forma y el nivel de interacción que han presentado frente al respaldo que se entrega a la comunidad Waorani de la Amazonía históricamente en términos del respeto hacia su organización sociocultural como personificación de su forma de vida y supervivencia ante el tiempo con factores que lo desacreditan. Además, se plantea el conocer los desafíos que estas herramientas han tenido en la aplicación dentro del territorio ecuatoriano, en especial debido a los cientos de violaciones hacia comunidades indígenas, en especial de la Amazonía por los intereses externos petroleros, turísticos, estatales, políticos y económicos que han tenido contiendas en este territorio ocupado ancestralmente por los Wao, y siendo este el principal grupo perjudicado.

La razón para hacer este trabajo principalmente es para aportar con una recopilación de eventos históricos que demuestren cuales son las posibles soluciones ante el impacto que la comunidad Waorani está enfrentando sin tener que sacrificar toda una estructura social que asegura su supervivencia como cultura. Es crucial tener en cuenta que las recomendaciones que se realicen serán a favor de promover la igualdad de oportunidades y proporcionar conocimiento que sea de utilidad para contrarrestar las afecciones que esta comunidad ha tenido que atravesar, esencialmente por la rápida transformación que en tan poco tiempo les ha llevado estar en la posición en que se encuentra, la cual ha sido excusa para obtener abusos de los distintos gobiernos de turno, en especial por la posición de vulnerabilidad del que han sido objeto por la encrucijada de poderes en la que se hallan, establecer una apropiada relación con el poder es de vital interés para poder administrar y reclamar tales

derechos que son fundamentales para su prevalencia y la legitimidad de ella por parte del occidente.

Considero que el presente proyecto está cargado de una importancia trascendental, debido a que quienes se beneficiarán de esta investigación serán directamente los integrantes de la comunidad Waorani, al visibilizar y tomar consciencia de la difícil situación que atraviesan en este momento, y encontrar verdaderamente un instrumento que garantice y apoye la supervivencia de esta sociedad en Ecuador, el reconocimiento de organismos internacionales y el apoyo de las diversas convenciones y pactos que respaldan a la comunidad de ser suprimida son de vital importancia para evitar el etnocidio al cual han estado expuestos desde su primera intervención de poderes externos.

Finalmente, el estudio previo podrá proporcionar referencia sobre la correcta aplicación los Derechos Humanos hacia grupos indígenas o tribales de Ecuador o del resto de la comunidad internacional y de esta forma evitar incurrir en intereses ocultos que perjudiquen la riqueza cultural y el poder de elección de grupos históricamente marginados.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son los desafíos de los Derechos Humanos en el desarrollo sociocultural de la comunidad Waorani de la Amazonía Ecuatoriana?

Preguntas Auxiliares

¿Qué factores han influido en la evolución de los Derechos Humanos en comunidad indígena Waorani de la Amazonía Ecuatoriana?

¿Cuáles son los principales Derechos Humanos que afectan directamente al desarrollo sociocultural de la comunidad indígena Waorani de la Amazonía Ecuatoriana?

¿Qué percepciones tienen los integrantes de la comunidad indígena Waorani de la Amazonía Ecuatoriana sobre sus Derechos Humanos en la actualidad?

OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN

Determinar los desafíos de los Derechos Humanos en el desarrollo sociocultural de la comunidad Waorani de la Amazonía Ecuatoriana.

Objetivos Auxiliares

Reconocer los factores que han influido en la evolución de los Derechos Humanos en comunidad indígena Waorani de la Amazonía Ecuatoriana.

Identificar los principales Derechos Humanos que afectan directamente al desarrollo sociocultural en la comunidad indígena Waorani de la Amazonía Ecuatoriana.

Describir las percepciones tienen los integrantes de la comunidad indígena Waorani de la Amazonía Ecuatoriana sobre sus Derechos Humanos en la actualidad.

REVISIÓN DE LITERATURA

En esta sección se llevará a cabo la revisión de literatura sobre los autores más destacables dentro de la literatura amazónica, que se han especializado en el caso de los Waorani, las investigaciones que se han tomado para desarrollar este contraste de información se basan en el reconocimiento de los escritores como entes externos a la comunidad, por lo que la interpretación de las afecciones será vistas desde un punto de vista externa. La investigación previamente expuesta se fundamentará en documentos que retraten la participación de agentes de cambio hacia la comunidad Wao, además los instrumentos internacionales principales que irán de la mano con la lectura de la aplicación de los Derechos Humanos Waorani serán la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y no menos importante también se dará lugar a la apreciación sobre estos Derechos a los integrantes de la comunidad en estudio.

Los Derechos Humanos para las comunidades indígenas han tenido una evolución teórica y práctica desde el reconocimiento de su existencia y participación, todos estos cambios han tenido una gran influencia en su desarrollo sociocultural, debido a los procesos de contacto con diferentes entes a lo largo de su historia contemporánea desde su descubrimiento en la amazonia ecuatoriana. Los Derechos de los pueblos indígenas en Ecuador se ven introducidos gracias a convenios internacionales, y de los cuales se destacan la territorialidad, la autonomía y la autodeterminación, que se encuentran en un solo punto gracias a su cosmología sobre el uso de sus tierras y la espiritualidad que tienen. El concepto del desarrollo sociocultural se basa en la supervivencia cultural sobre sus costumbres y la organización comunal para asegurar el cumplimiento de sus derechos. En la actualidad a

pesar de que existen diversos tratados a favor de sus derechos, estos continúan en un proceso de protección debido a la poca garantía que se brinda para que se efectúen.

Agentes de intervención y cambio de la comunidad Waorani

La búsqueda del oro negro en la Amazonia Ecuatoriana se intensificó el gobierno de Rodríguez Lara en 1972, impulsó el ideal de que todas las personas en el país tienen sangre indígena, de esta forma consiguió minimizar los problemas sociales, que gracias a las intensas oleadas de colonización interna hacia la amazonía se retrató a las comunidades indígenas Waorani como un grupo de “indios salvajes” quienes necesitaban la ayuda de la civilización, para adquirir sus costumbres, religión y gobierno ecuatoriano occidental legítimo al que, por estar dentro de las líneas fronterizas, pertenecían (Kimerling, 2013). Aunque la integración de la comunidad blanco-mestiza no es un factor de análisis en este estudio es sumamente interesante ver como la discriminación y racismo hacia grupos indígenas, en especial hacia la sociedad Waorani, fueron incrustadas en la sociedad ecuatoriana por entes superiores y poseedores de poder, van a ser transmitidas y replanteadas por la comunidad ecuatoriana, juega también un papel importante ya que el proyecto colonizador no solo estaba dirigido a grandes compañías, también a gente que quisiera vivir y trabajar en las condiciones que ofrece la Amazonía.

La denominada *tierra de nadie* impulsó dos justificaciones para las violaciones de los derechos humanos de los Huaos, la deshumanización del grupo y la dominación sobre este. A pesar de que Ecuador en 1997 fue recomendado eliminar los procesos de declaración de *tierras baldías* mediante la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) ya que la propuesta creada por el Estado promovía una herramienta colonización interna por parte de colonizadores de la sierra o la costa, directa hacia las comunidades habitantes de la zona ahora declarada protegida Yasuní-ITT, espacio donde se mantuvieron antes de su

desplazamiento forzado algunas comunidades indígenas Waorani, y que solo se mantuvieron dos hasta el presente, los Taromenani y Tagaeri, conocidos en la actualidad como no contactados. Aquellos desplazados, son vistos hoy en día como Waorani por el Estado Ecuatoriano y su sociedad son aquellos que fueron debidamente “domesticados”, proceso que se llevó a cabo mediante el adoctrinamiento religioso, en especial por las diversas exploraciones evangélicas, protagonizado por el ILV desde 1958 y otras misiones pequeñas de adoctrinaje, cada una promulgando su religión. (Kimerling, 2013)

Desde el descubrimiento del petróleo en Ecuador, los diversos gobiernos de turno han construido un país dependiente a este recurso no renovable y por ende se ha convertido en la preocupación central, al ser el principal eje económico en el país. Por ello, a pesar de que el Ecuador haya firmado y ratificado diversos tratados a favor de la protección de los pueblos y comunidades indígenas como el Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales que trajo consigo la integración de tales derechos en la última Constitución del 2008; documento que afirma la posesión y titulación legal de territorio indígena ancestral, actualmente legitimando a este pueblo 678.220 hectáreas, además de la autodeterminación cultural, social y política. Aun así, todavía existen leyes ambiguas que afirman que el Estado es propietario de todos los minerales del suelo, y la extracción de petróleo también es permitida por este, al tener como facultad el uso de esta zona a los intereses Estatales, aunque también es territorio legítimo del pueblo Amazónico. (Kimerling, 2013)

El Estado es quien debe proteger a sus ciudadanos y las personas que habitan en el territorio del país, y más aún cuando sus derechos humanos atraviesan un momento de debilidad. Un contacto externo que marco al pueblo Waorani fue el que tuvo con la transnacional extranjera con una relación temporal larga, la empresa Maxus, que constantemente violaba sus derechos y engañaba a sus integrantes a través de tratados con la

comunidad o las famosas “compensaciones” económicas, mediante infraestructura o presupuesto para el desarrollo cultural y económico para proteger su cultura, compensaciones que pocas veces o nunca se cumplían, esto ocurría bajo vigilancia del Estado Ecuatoriano al ser el ente regulador (Narvaez, 1996). Maxus fue pionero y fundador del este concepto que fue usado múltiples veces en la historia de la Amazonía y que continúa siendo usado como herramienta de conciliación e indemnización por daños ambientales, sociales y culturales, pero pocas veces aplicado de la forma correcta (Narvaez, 1996).

A partir de la década de los 90's las consideraciones ambientales que se debía tener por las afecciones a las comunidades indígenas tuvieron un lugar en la política ecuatoriana, enfocándose en cuatro ejes: controlar el impacto negativo en el medioambiente; aportar al desarrollo socioeconómico de las comunidades; tener una idea positiva corporativa a nivel nacional e internacional; y apoyar a la investigación científica (Rival, 2000) La autora recalca que a pesar de que exista la ayuda comunitaria por parte de las empresas, que supuestamente se enfocan en el desarrollo socioeconómico de las personas afectadas directamente por la extracción, no se ha tomado en cuenta que con el hecho de incorporar a las poblaciones Huaorani en este sistema económico abre paso a una brecha, ya que se les despoja de sus costumbres para poder participar en la nueva era e incorporarse en este sistema cultural que profesaba ser el permitido. (Rival, 2000)

Los diversos acuerdos que fueron creados para el fortalecimiento sociocultural de los Wao del Oriente a su condición se promovieron gracias a organismos nacionales e internacionales de defensa de sus Derechos Humanos. Después de la ratificación del Convenio Núm. 169 de la OIT en 1990, en 1993 la Organización de la Nacionalidad Huaorani de la Amazónica Ecuatoriana firmó el primero acuerdo como comunidad organizada a favor de sus Derechos Humanos con la empresa transnacional Maxus, marcando un hito en la historia contemporánea de su desarrollo. (Rival, 2000). Las organizaciones que

han intervenido en crecimiento de los Waorani se remontan en la cooperación religiosa, ya que se promovió además de la colonización territorial, también el adoctrinamiento religioso inclinado hacia el catolicismo a gran escala, considerado por Kimerling un intento de etnocidio (Kimerling, 2013). El primer instituto fue instaurado en 1958, el Instituto Lingüístico de Verano encargado de estudiar el lenguaje de la comunidad Huaorani a través de investigaciones antropológicas, además de costumbres, estudios tradicionales y en especial la canalización del dogma evangélico como estrategia para viabilizar la explotación de recursos en su territorio al adoctrinar a los Wao y obstruir procesos de organización de sus integrantes. (Narvaez, 1996)

Aunque los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades indígenas se vean reflejados en la forma en la que en la actualidad se desenvuelven en el Ecuador, es importante reconocer la forma en la que han evolucionado y como esta historia ha influido en cómo se desenvuelven hoy en día. El debate acerca de los factores influenciales se basa en encontrar cuál de ellos fue más relevante y jugó un papel decisivo en la definición de la ruta nacional e internacional de los Derechos Humanos en el pueblo Huaorani.

Esta sección me ayuda a comprender los factores y entes históricos que tuvieron un rol e influencia considerable para el desarrollo de DDHH en la gente Wao: en primer lugar el Estado que desde la primera intervención y contacto con las comunidades amazónicas ha tomado decisiones sobre ellos motivadas por intereses económicos debido a la riqueza en recursos que posee la zona en la que habitan; seguido por las diversas organizaciones no gubernamentales han influenciado en el aumento del contacto con las comunidades también fundamentadas en la tendencia de instituir una doctrina o forma de pensar ajena a la que no era aceptada como ortodoxo; y último pero no menos importante, las empresas nacionales y transnacionales que se han interesado por la explotación de recursos no renovables en la Amazonía y que con el fin de alcanzar este propósito han tratado de ignorar los Derechos que

les corresponde respetar. El análisis del relato histórico que estos factores tienen entre ellos no es explícito, es decir que a pesar de que perseguían la religión, las petroleras y el Estado el mismo objetivo en común, nunca se declaró como tal, pero se interrelaciona por intereses monetarios, religiosos y territoriales, y la única barrera eran los Wao quienes protegen este territorio y reclaman su soberanía.

Derechos Humanos Waorani

Los Derechos Ambientales y los Derechos Humanos van de la mano según Kimerling, en especial en el contexto de la comunidad indígena Huaorani en la Amazonía Ecuatoriana, aunque en este país no exista completa protección a ninguno de estos dos. Gracias al previo Convenio Núm. 169 de la OIT, se promulgaron una serie de Derechos Humanos sociales, que responden a la demanda de la comunidad indígena Huaorani en el Ecuador, que reconoce que se necesita el respeto y el poder sobre su territorio y recursos para su plena supervivencia física y cultural (Kimerling, 2016).

La Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales adoptada en 1989 y ratificada en 1991; posee dos ejes en el que centra su declaración, como primera el fortalecer la cultura, tradiciones y forma de vida de los pueblos indígenas y como segundo eje, pero no menos importante, el ejercer su derecho de participar en decisiones de las cuales se vean afectados. En la parte II de esta Convención, titulado Tierras, hace un análisis sobre la importancia que tiene la declaración de las tierras ancestrales como instrumento legal y reconocido debido a la relación espiritual y cultural del territorio con la comunidad (Organización Internacional del Trabajo, 2009). En Ecuador esta Convención fue ratificada el 24 de abril de 1998, ofreciendo de tal forma garantías a los pueblos y comunidades indígenas a través de resoluciones en su Órgano Legislativo y recomendaciones regidas por los enunciados detallados como Derechos Indígenas (Órgano de Gobierno de Ecuador, 1998)

Hablando en términos precisos, este esfuerzo recae también en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada en la 107ª sesión plenaria del 13 de septiembre de 2007, en la cual recalca el derecho sobre las tierras, territorio y recursos de los pueblos indígenas, para garantizar de esta forma su prevalencia étnica, con el fin de mantener su cultura lo menos invadida posible, según el Derecho Internacional (Solis, 2014). Esta Declaración surge con ideas fundamentales, basadas en principalmente en el reconocimiento de la legitimidad cultural, social, económica y política de las comunidades indígenas, protegiendo sus instituciones para fortalecerlas, cimentado sobre la autodeterminación y la obtención de tomar sus propias decisiones basadas en sus intereses (Organización de las Naciones Unidas, 2007).

Sobre el derecho de la autodeterminación es necesario comprender que para que se dé por sentada, es obligatorio que las comunidades tengan un ambiente propicio para el fortalecimiento de su cultura, pero esto, aunque parezca que está sucediendo debido a los diversos tratados y concesiones por territorio que se les ha concedido a través del tiempo y la lucha social, no ha sido aplicado en su totalidad. Esto se debe principalmente a las actividades para la supervivencia de la comunidad que deben mantener después del contacto con la sociedad blanca-mestiza, ya que, como principal fuente de ingresos en la actualidad, la comunidad Huao se ha tenido que integrarse como parte de trabajadores de empresas de exploración y petroleras extractivistas (Solis, 2014).

Sin embargo, la forma como lo interpreta Kimerling es motivo de observación ya que como ella afirma, no existe una autodeterminación genuina, porque no se puede regresar a un estado previo en el que el contacto con la civilización occidental no exista, y toda su influencia no puede desaparecer (Kimerling, 2016), por lo que la interferencia de organizaciones nacionales e internacionales, transnacionales e incluso el mismo Estado hace

cuestionar como esta comunidad hace uso de este Derecho, que como pueblo tribal podría ser observado a través de la implementación de mecanismos modernos reconocidos por el Estado Ecuatoriano occidental, suprimiendo o combinando la forma de autodeterminación hacia lo tradicional, manteniendo su organización sociocultural y utilizando para la preservación de aquella mecanismos modernos.

Mientras que el Estado no protege los Derechos Humanos de esta comunidad a medida que pasa el tiempo, estas comunidades indígenas se convierten en un sector aún más vulnerable y marginado económicamente. En el texto “Explotación Del Yasuní: ¿Un Caso De Genocidio Colonialista?” describe que lo que les está sucediendo a los Huaorani puede ser nombrado un genocidio colonialista, debido a que el Estado busca obtener los recursos que sus tierras poseen sin la necesidad de responder a esta comunidad, movido por un interés económico y con el fin de responder al plan pro-petróleo, que conforme a cada gobierno solo se ha ido reforzando- (Castro, 2017). Por otro lado, se menciona que este delito que el Estado ha cometido a favor de sus intereses económicos por las ganancias brindadas por las trasnacionales petroleras, y en contra de las comunidades indígenas puede ser parte de un etnocidio, al no resguardar como tal su patrimonio cultural debido a que se atenta contra su territorio ancestral, y por ende en contra de la preservación sociocultural (Solis, 2014).

Entretanto, Solis argumenta que el territorio y el medio ambiente en la visión de los Huaorani es entendido como uno solo a nivel grupal, no individual; por lo cual al no existir tampoco respeto a conservación ambiental en el territorio amazónico, se estaría atentado sobre el pleno desarrollo político, social, cultural, económico del pueblo Wao (Solis, 2014). Por otro lado, en palabras de Castro, lo que se forma junto con el ecosistema en el que viven y las personas quienes lo habitan según los Wao, es una *integralidad armónica*, pero hay que tener en cuenta que lo que está en debate es la explotación de crudo, por lo que se puede mencionar los diversos intentos por dejar el crudo bajo tierra en el área del Yasuní-ITT,

donde muchas comunidades de Waorani aún habitan y miles de hectáreas que se les ha concedido como parte de acuerdos por su bienestar (Castro, 2017).

Mientras que, desde la posición de autora Kimerling, destaca que desde el contacto forzado con las comunidades Huaorani y el previo desplazamiento de estas a territorios asignados por el propio Estado a través de políticas públicas etnocidas, se ha mantenido la violencia sistemática hacia su pleno desarrollo cultural al infringir en contra de sus derechos culturales, políticos y de propiedad, por ende, de su supervivencia, al afirmar que a pesar de que existan muchos tratados internacionales y leyes nacionales que protegen a este grupo, no hay concordancia en la realidad. Revelando el grave desafío que tiene esta comunidad sobre la nueva reconquista desde expertos y dirigentes que saben que es lo mejor para ellos. (2012) Mientras los Derechos Humanos de este grupo fueron ignorados, a quienes les beneficio estas medidas fueron en gran parte las petroleras que a través del tiempo no se hicieron responsables de los graves agravios que causaron en el medio ambiente, y en toda la comunidad Wao.

Desde el inicio de las actividades extractivas en Ecuador, se han reportado violaciones de los derechos a este grupo, y cuando surgió la primera demanda contra una transnacional con una gran reputación internacional, la empresa Texaco no identificó a todos los afectados, este litigio internacional tuvo lugar en 1993 (Aguinda-Texaco) en el cual además de que no se reconoció a las comunidades Waorani como afectados directos, Texaco declaró no haber actuado de mala fe, en su lugar el gobierno ecuatoriano negoció a puerta cerrada con la empresa realizar un programa de remediación ambiental a cambio de su liberación, del cual no existen pruebas concretas de tal trabajo (Kimerling, 2016).

Es interesante como históricamente los mismos reclamos continúan surgiendo con las mismas respuestas de organismos internacionales defensores de Derechos Humanos, esta sección me hace comprender la forma en la cual el Estado maneja estos conflictos que son

parte de una agenda de Derechos Humanos Internacional, desde la implementación y el primer reconocimiento de los pueblos indígenas como actores proactivos en las decisiones que les afecte de manera directa a su desarrollo socioeconómico, por la exclusión que han tenido en la distribución monetaria de los recursos que se han extraído de sus territorios y cómo aunque en la actualidad gocen internacionalmente Derechos todavía no sean parte de ellos. Además, considero que es importante la forma en la que estos Derechos se han aplicado, porque existen y se han ratificado en diversos tratados, pero aún en la actualidad existen vacíos legales en las leyes nacionales que los protegen y si existen violaciones exista repercusiones contra sus agresores.

Percepciones Wao

La notificación: Comunicado de las Comunidades Waorani (Huaorani) de Yasuní sobre la Iniciativa Yasuní-ITT y Conservación de Yasuní, que sirve como fuente primaria se ha realizado gracias a la iniciativa de un grupo de diferentes familias Waorani quienes se autodenominaron, “Ome Gompote Kiwigimoni Huaorani” (Defendemos nuestro territorio huaorani, Ome Yasuní), abogando por sus derechos en las decisiones que se tomen frente al uso del territorio que abarca el Yasuní. En este comunicado, este grupo de comunidades organizadas reclaman al gobierno ecuatoriano que se respete sus Derechos Humanos para su desarrollo propicio, al afirmar que el Yasuní, donde ellos habitan es un territorio ancestral que les sirve como fuente de vida, al proporcionarles agua, alimento, hogar; y de esta forma poder perdurar su forma de vivir (Ome Gompote Kiwigimoni Huaora, 2010).

En el texto “Conservation Perceptions, Common Property, and Cultural Polarization among the Waorani of Ecuador’s Amazon” (Percepciones de conservación, propiedad común y polarización cultural entre los Waorani de la Amazonía ecuatoriana), afirma este punto de vista, ya que después de una investigación cuantitativa mediante encuestas semiestructuradas

a 67 integrantes de comunidades Waorani, 32 mujeres y 35 hombres, una de las conclusiones más sencillas, pero una de las más reveladoras es que el 94% de los entrevistados tienen una percepción de escasez de recursos, al no tener suficientes animales de caza en su selva (Lu & Wirth, 2011)

Su derecho de autodeterminación se comporta de manera difusa, ya que los integrantes de comunidades que han sido excluidas de las principales actividades económicas en la región como el petróleo o la madera tienden a tener casi por obligación en crear atracciones turísticas para extranjeros, para obtener ganancias sin ninguna ayuda de alguna ONG u organizaciones turísticas; diseñados para satisfacer las expectativas de los turistas y de esta forma atraer un amplio mercado de visitantes. Esta modernidad pone en juego la existencia de las costumbres locales, al ser usadas como un instrumento para la actividad turística del pueblo, se considera que los “indios” viejos deben de manera obligatoria usar su vestimenta tradicional, pero aquellos jóvenes Wao no es necesario ya que no están conectados de forma espiritual a sus costumbres (Wierucka, 2018). Esto se ve reforzado con el comunicado que enfatiza que para poder autodeterminarse como Wao, es necesario poseer de autonomía para controlar sus actividades y su forma de supervivencia, sin una influencia del gobierno, de petroleras o colonos que impongan su futuro como comunidad (Ome Gompote Kiwigimoni Huaora, 2010).

Según el artículo “The Common Property Regime of the Huaorani Indians of Ecuador: Implications and Challenges to Conservation” (El régimen de propiedad común de los indios huaorani del Ecuador: implicaciones y desafíos para la conservación) la naturaleza de cooperación de los Wao tiene que verse revelada hasta el punto de que se tenga una percepción de escasez de recursos, sin estas ayudas de compensación o recompensa que retrasan su avance; de tal forma las personas podrán tener en conjunto un verdadero enfoque de como satisfacer sus necesidades de subsistencia como pueblo tribal, esto a través del uso y

reclamo correcto de sus derechos que han sido incentivados por organismos nacionales e internacionales; por lo que es indispensable la centralización del poder Huao en un grupo organizado en la actualidad, para una distribución de territorio acertada. (Lu, 2001).

La idea que proponen los Wao respecto a su territorio y el uso de este es sugestivo al declarar que el Parque Yasuní no debería ser como tal una reserva nacional, sino un territorio protegido y usado por los Waorani; afirmando a través de las encuestas con un consenso unánime que se debe impedir que los denominados no-huaorani no deben por ningún motivo, tomar decisiones sobre su territorio y solamente quienes pertenecen a su comunidad pueden determinar el uso que le den acerca de los recursos naturales, los animales, las plantas, construcción de carreteras, ganadería y la venta de madera en territorio Waorani, esto excluye de igual forma al gobierno de turno, como a personas o empresas (Lu & Wirth, 2011).

Mientras Rivas y Lara plantea que los miembros de la comunidad Waorani no tienen un territorio establecido debido a los constantes desplazamientos con fines de cacería o recolección, o factores externos como la colonización de caucheros, creación de líneas divisorias a través de la construcción de carretas o las mismas actividades petroleras. Esto hace que no exista límites territoriales ni fronteras delimitadas que pertenezcan ancestralmente ni en la actualidad, mediante entrevistas realizadas a jóvenes huaorani los autores notaron que a pesar de que existan herramientas legales que demarcan, entre sus habitantes el territorio wao no tiene límites fijos o estables. (2001)

Por medio del informe que las comunidades Waorani organizadas propusieron, se exige suspender actividades en su territorio hasta obtener consentimiento de las comunidades Waorani a través del informe, consulte y llegue a acuerdos con ellos antes de imponer proyectos en su territorio (Ome Gompote Kiwigimoni Huaora, 2010), en este a pesar de que no se plantea una situación extrema de cero intervención por parte de ningún ente, se remarca

la idea de que la comunidad Huaorani necesita adquirir poder dentro de las actividades que se lleven a cabo en su tierra.

Las apreciaciones que los integrantes del pueblo Huaorani son parte fundamental dentro de este proyecto ya que de esta forma se ve reflejado el avance y como se perciben los Derechos Humanos en las personas. La representación de documentos organizados sobre el reclamo a tales derechos es esencial para saber de qué modo se han interpretado todos los derechos que en el tiempo se les ha otorgado. También en esta sección se acentúa las necesidades a futuro que la comunidad Wao tendrá sobre su desarrollo socioeconómico y de qué forma podrá afrontar nuevos desafíos.

El papel de los DDHH en la comunidad Waorani

En las tres secciones que se plantea como motivo de estudio y gracias a las conclusiones que los diferentes autores idearon, se ve trazado un camino lineal que conecta el origen del conflicto con los integrantes del grupo Waorani en la Amazonía Ecuatorial; los primeros contactos transcendentales para forjar las bases con que se va a desarrollar la comunidad, momento que marcó un antes y un después en las vidas entre los Wao y el Estado, ONG y empresas nacionales o transnacionales que participaron en su exposición y que continúan siendo parte del escenario amazónico que se ha planteado en temas de Derechos Humanos, siendo quienes los infringen o en tal caso quienes protegen dichos derechos y finalizando con la participación que en el mundo contemporáneo y simultáneamente sincronizado los mismos Wao ponen sobre la mesa sus demandas a favor de sus Derechos de territorialidad, autodeterminación y autonomía.

POSICIONALIDAD

Desde mi perspectiva como autor, soy una mujer joven ecuatoriana, apasionada por las Relaciones Internacionales con un enfoque en Antropología. Me considero una persona humanista y busco promover la filantropía a través de mi forma de pensar y actuar. Mi postura está inclinada hacia el constructivismo, debido a que pienso que todas las relaciones y el contexto actual en todos los ámbitos son dinámicos e influenciados por diversos mecanismos creados por la misma humanidad. Esto se refleja en la interpretación del contexto latinoamericano del que provengo, en el que he sido testigo de injusticias a mi alrededor hacia la gente más vulnerable, la constante discriminación disfrazada y todavía la sociedad conservadora que preserva el Ecuador. Como estudiante con beca y préstamo académico en la Universidad San Francisco de Quito, lo cual personalmente lo he conseguido por el considerable esfuerzo que me ha llevado el autofinanciar mi carrera para continuar con mis estudios debido a mi situación económica familiar, por lo cual he tenido posibilidad de explorar transversalmente la arbitrariedad de las oportunidades de crecimiento en Ecuador.

He seleccionado investigar sobre: Desafíos de los Derechos Humanos en el desarrollo sociocultural de la comunidad indígena Waorani en la Amazonía Ecuatoriana, mi motivación principal radica en el deber que siento para con las personas quienes sufren violaciones a sus derechos fundamentales. A menudo, invisibilizadas por el mismo Estado quien se supone debería garantizar su dignidad humana. De igual forma es interesante analizar a través de la teoría constructivista las acciones que se han tomado históricamente las cuales han influido de manera directa como el interés por la extracción de recursos naturales como el caucho o el petróleo en la Amazonía, hasta la intervención de entes internacionales para proteger sus derechos como comunidad y en la actualidad el rol que han tomado las ONG's que velan por la preservación de la utopía de una sociedad sin intervención. Tantas relaciones de poder y

ejercicios de esta variable en el territorio Waorani ha guiado su avance en el tiempo, posicionándolos en un lugar de provecho para quien lo fructifique.

REFLEXIBILIDAD

Personalmente considero que al crear ciencia el autor hace parte integral de la investigación. Esto se debe a que todas las personas poseen distintos niveles de razonamiento y cada experiencia, ya sea académica o no, desde el momento en que nació y en qué condiciones creció contribuye a la investigación. Por lo cual el autor también debe reconocerse como un actor que interpreta un rol además de descriptivo, interpretativo de la realidad que observa. Por otra parte, como autora, creo que toda la investigación que será presentada a continuación verdaderamente contendrá una parte de mí misma. Siguiendo las palabras de Rossana Gúber, en este mundo globalizado: “ni el investigador es un agente totalmente externo a la realidad que estudia, ni los sujetos ni el investigador "están" en lugares que no hayan sido previamente interpretados”. De hecho, en esta investigación me he basado en artículos e investigaciones previamente realizados, los cuales también van a contener un poco de los autores que los escribieron; por lo tanto, la realidad que estoy describiendo será a través de los lentes de estos intermediarios. (Gúber, 2001)

Tampoco descarto el que, en esta investigación se presentará sumamente influenciada por los lentes de interpretación que llevo en este momento, denotando mi postura antipositivista sobre la auto reflexividad y el análisis también de la intencionalidad de la ejecución de este proyecto. Al abordar el tema de los Derechos Humanos en comunidades indígenas, considero que mi principal audiencia es aquellos que forman parte de este grupo. Ya que el objetivo al que apunto es el poder ayudar a su crecimiento pleno, respetando sus decisiones y su estilo de vida. Creo que esto es crucial recordar que no se trata de una comunidad aislada en el tiempo, ha experimentado cambios continuamente y es vital para

esta investigación primar sus preferencias y actitudes frente a sus recursos. Además, mantengo la esperanza de que el simple acto de llevar a cabo esta corta investigación puede reverberar un interés significativo en otros investigadores y generar un impacto social hacia el grupo de comunidades Waorani en el Ecuador, contribuyendo a su prosperidad.

DISCUSIÓN

Jerarquía de intereses sobre la comunidad Waorani

A lo largo del tiempo, varios factores han influido en la evolución de los Derechos Humanos, de los cuales a pesar de tener circunstancias que entretejen un único camino para la actual dirección que ha tomado la comunidad indígena Waorani, no se han podido correlacionar en un solo marco académico direccionado al estudio de los derechos humanos puramente, debido a los diversos puntos de interpretación del conflicto, esto debido a las varias áreas que los autores han explorado sobre la comunidad Huaorani, áreas que varían desde el punto ambiental hasta cultural. Mas bien, estos factores han sido tomados como independientes uno del otro, no han sido entendidos como un conjunto que funciona entre sí. Aunque en un primer comienzo la autora Kimerling, plantea que el primer contacto de disposición que la sociedad occidental ecuatoriana tuvo con el territorio amazónico en el que habitaban las comunidades Wao fue a partir de la concepción de colonizar dicho territorio, y para hacerlo fue necesario la introducción de mecanismos evangélicos para la apertura de esta sociedad hacia la modernización, poniendo en riesgo su identidad cultural (2013). A pesar de que este planteamiento es correcto, no ahonda el hecho de que en general estas entidades habían sido previamente institucionalizadas, movidas por el poder sobre este territorio y con un objetivo específico. Especialmente debido a la colisión de intereses sobre el territorio, que de alguna forma representaba lucrarse a través de la vulnerabilidad de estas personas, los recursos naturales tan particulares de esta zona.

Por lo cual, de manera consciente, estas instituciones represivas como por ejemplo el Instituto Lingüístico de Verano que, mediante investigaciones a estas comunidades, combinando de esta forma el conocimiento científico con el adoctrinamiento religioso, tuvieron varios objetivos, uno de ellos el subyugar a este pueblo para aprovechar los bienes

que el territorio Wao podía ofrecerles a estos al proveer información a compañías exploradoras y por ende también a las extractivistas. Y de tal forma colaboraron a abrieron paso a la invasión de empresas transnacionales petroleras.

Un factor crucial, que tiene especial repercusión en los DDHH de la comunidad Wao y que ha creado un estrecho vínculo con el resto de los entes destacables, ha sido el Estado Ecuatoriano, que debido a que previo el contacto a la comunidad Waorani ya se había constitucionalizado como país y de hecho cuando el interés sobre el territorio amazónico emprendió la trayectoria de impulsar leyes de colonización interna, por parte originalmente de ciudadanos (Kimerling, 2013). Considero que la forma en la que el Estado manejó la “domesticación” en la amazonía fue a través de un método bipolar, por un lado, a los ciudadanos considerado el grupo dominante y con el apoyo del Ecuador, de manera legítima se desplazaba a las comunidades de su territorio, además de la promoción de cierto tipo de discriminación por esta legitimidad que se les concedió, añadiendo que se creó una marcada separación de los grupos blanco-mestizo e indígenas Waorani. Por otro lado, el apoyo total a empresas extractivistas pasando sobre los derechos humanos en varios momentos de la historia de la hora dorada del petróleo en Ecuador, hasta la actualidad con la prolongación del Ecuador como país dependiente de una petro-economía.

Estas empresas nacionales y transnacionales asentadas en el oriente ecuatoriano tienen una actuación directa y agresiva en la evolución de la condición de los Wao en el campo de sus Derechos Humanos, desde los más básicos como Humanos hasta Derechos más específicos que contemplan el uso exclusivo de su tierra y la preservación de su cultura y cosmovisión a través de condiciones óptimas para su desarrollo. En su forma más primitiva estas empresas cuando el crudo de petróleo tomó Ecuador, y antes de la ratificación de documentos internacionales que establecen una base de los Derechos fundamentales para la preservación de las comunidades Waorani, plantearon diversos mecanismos para indemnizar

el daño que en cierto punto se reflexionó afectaba a la gente amazónica. Las conocidas “compensaciones” apostaron por ser una representación de la justificación de las empresas para continuar con sus actividades invasivas, con falsas promesas y arreglos tras las cortinas con miembros de la comunidad (Narvaez, 1996).

Estos acuerdos se dieron en esta época de manera injusta al no cumplirse o simplemente no ser proporcional a las verdaderas afecciones socioculturales que estaban provocando sobre esta sociedad, aun estando bajo supervisión del Estado. Y aunque se vea tan lejano, en realidad esto ha permanecido en el contacto contemporáneo de las empresas hacia los Wao (Rival, 2000). Por lo cual propongo que, además de pensar en las alteraciones en temas económicos que desde una perspectiva foránea puede ser considerada más importante, se puede analizar como el hecho de haber introducido a la comunidad Waorani en la sociedad mestiza ecuatoriana promulgó la creación de una nueva preocupación colectiva monetaria y cambió el concepto de cómo vivir al ser prohibidos de sus tierras y por ende desahuciados de su forma de vida y cultura, creando nuevas interacciones sociales y reformando de esta manera su estructura comunitaria.

Todos aquellos factores previamente descritos, Organizaciones (religiosas, científicas), el Estado y las Petroleras, no se superponen en jerarquía de repercusión o influencia en la comunidad Wao, lo hacen en materia temporal, al ubicarse en distintos momentos de exposición de la sociedad Waorani y en su influjo a través de diversos mecanismos, los cuales repercutieron en su estructura sociocultural. De tal manera, sugiero que se reflexione como primordial el enlazar los múltiples actores que han influenciado en el desarrollo de los Derechos Humanos en la comunidad Waorani basado en la forma que esta sociedad aprecia como tal sus Derechos, y principalmente que significa para ellos el correcto sostenimiento de su organización sociocultural en su cosmovisión individual y colectiva. Es decir, el correcto manejo ambiental a través de su territorio incluyendo el cuidado de los seres

que lo habitan y el reconocimiento de la propiedad de este, el apoyo hacia la preservación cultural y tradicional, y la independencia al momento de tomar decisiones que les afecte, son interdependientes y parte esencial de su permanencia.

Importancia de Derechos Humanos Waorani

A pesar de que como Kimerling menciona en su trabajo que, gracias al labor que realizó la OIT como ente regulador en naciones con comunidades tribales, a través de la Convención 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en 1991, y que en Ecuador ha sido reconocido para la lucha a favor de los Derechos Humanos de la comunidad Waorani en términos de identificación de su legitimidad de poseer poder sobre su territorio ancestral para la supervivencia cultural (2016), es necesario destacar que no es correcto afirmar que tal como se lo ha declarado ha funcionado en la comunidad Waorani, en la amazonía ecuatoriana. Este acuerdo no obstante entró en vigor en Ecuador hasta 1998, y aun así no garantizando la protección de tales derechos, la masiva exposición que tuvieron los integrantes de la comunidad Wao hacia la sociedad continuó en aumento de manera exponencial, porque de primera mano se vivió lo que significa la pérdida de una cultura, pérdida de sus tradiciones por el cóctel de nuevas formas de vivir, promulgadas por el Estado Ecuatoriano como civilizados.

De esta manera miembros Wao decidieron por adaptarse al nuevo entorno que se había creado, en sus tierras ancestrales adecuadas mediante especialistas, quienes les guiaron en este proceso de como desprenderse de ellas. En especial recomiendo que se analice a fondo el contexto de creación del convenio 169 de la OIT, debido a que es un documento que generaliza a las culturas indígenas en el mundo, y no toma en cuenta casos específicos, ya que cada comunidad posee diferentes formas de ver el mundo y de relacionarse con este. Por lo cual aunque en la Declaración 169 se mencione de manera reiterada la protección de las

tierras ancestrales y también recomienda el legalizarlas a nombre de los integrantes de las comunidades, es inexistente la interrelación que existe para los Waorani el que la tierra es una parte importante de su supervivencia, pero no representa el abanico de condiciones que son necesarias para la correcta prevalencia de sus tradiciones, como por ejemplo el reparar sobre el ecosistema y medio ambiente.

De hecho, la misma autora hace referencia en otro trabajo académico, que a pesar de los diversos convenios internacionales que existan sobre la conservación de las comunidades indígenas Waorani y las pautas que existen sobre el tema y realizarlo de una manera que enlace, esto no se ha respetado y en cierta medida con el pasar del tiempo se ha evidenciado que las prácticas de mantenimiento cultural se han visto degradadas, esto principalmente por las continuas violaciones de sus derechos culturales como lo hemos visto previamente; políticos al no poder tomar un papel activo en las resoluciones que se ejerzan sobre el futuro y la forma de usar su territorio que se encuentra sobre un campo de intereses del país entero y de una formación política fuerte inclinada a la extracción, los cuales atentan sobre la propiedad legítima que se les ha concedido (Kimerling, 2012) todo esto según la autora, ha desentrañado estos actos en contra de la comunidad, en un etnocidio hacia los Wao. Un etnocidio cultural, es la intención de eliminar una cultura total o parcialmente a través de la liquidación de una parte que se constituye de vital importancia para la perduración de una cultura, muchas veces el etnocidio puede ser considerado como un paso hacia el genocidio (Joan Frigolé, 2003, p.10)

A pesar de que Kimerling no mencione una definición o confiera explicaciones de cómo llegó a la conclusión de enmarcar las acciones que se han tomado sobre la comunidad Waorani, de manera explícita como etnocidio. Pero a través de sus diversos estudios que la autora realizó, en los que además de hacer un trabajo de campo y tener contacto directo con los integrantes de esta comunidad, ha percibido que es un gran peligro, la poca importancia

que se le ha otorgado a las actividades civilizatorias combinadas con la represión hacia la conservación de culturas que resultan contradictorias a lo que se cree como racional en la sociedad ecuatoriana, empezando con personas que han participado en procesos discriminatorios y también en el redito que resultan las actividades extractivas de industrias petrolíferas.

Mientras en la Declaración de las NNUU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas menciona de reiteradamente en diferentes artículos en todo su documento y anexos la importancia que tiene la tierra y el manejo de sus territorios para tomar decisiones sobre el manejo y que actividades se llevarán a cabo en este, es cierto que como el autor Castro menciona en su artículo el territorio no se trata solamente de la tierra que pisamos, sino que entre los Wao significa una *integridad armónica* entre el ecosistema y todo lo que se encuentra dentro de este y las relaciones individuales y colectivas que se derivan (2017). La autodeterminación de esta nacionalidad se ve influenciada por las persistencias del contacto que se ha tenido, por lo cual como menciona Kimerling, no existe como tal una autodeterminación genuina (Kimerling, 2016), en la actualidad gracias a los acercamientos que la comunidad occidental ha tenido, se ha alterado la forma de vida y su estructura sociocultural, creando una clase de jerarquía social, entre la Waorani y la ecuatoriana blanco-mestiza. Debido a la falta de práctica que el Estado Ecuatoriano ha tenido en la protección de estos Derechos Humanos que son fundamentales para la preservación de la comunidad Waorani se ha incurrido en la pérdida exponencial de rasgos culturales.

Representación de los DDHH por los Wao

Las percepciones de los Waorani pueden ser guiadas por un punto de vista común que se resume a la palabra: escasez (Lu & Wirth, 2011). Es así como los Wao perciben la forma de vida que en su estado actual les ha aislado a llevar. Los constantes reclamos que esta

comunidad ha hecho al Estado Ecuatoriano para respetar sus Derechos Humanos se ven reflejado en uno de los muchos comunicados apoyados por distintas comunidades Waorani para ser visibilizados ante la sociedad legítima que les ha sido dispuesta, la asociación “Ome Gompote Kiwigimoni Huaorani” (Defendemos nuestro territorio huaorani, Ome Yasuní) que hasta el día de hoy se mantiene activa para defender sus Derechos es prueba de aquello (Ome Gompote Kiwigimoni Huaora, 2010). Evoco lo previamente analizado en el documento “Comunicado de las Comunidades Waorani (Huaorani) de Yasuní sobre la Iniciativa Yasuní-ITT y Conservación de Yasuní” manifiesta sobre la forma de vida conjunta que esta comunidad vive y lo dependiente que es la vida de los Wao con la toda la vida que habita este territorio, basado en la existencia del otro. Cómo se puede percibir tal escasez en una tierra llena de atributos y que se encuentra vida en toda su composición.

Esta respuesta se encuentra en la modernización de la que ha sido testigo esta comunidad desde su encuentro con la sociedad blanco-mestiza. Testigo porque no ha tenido opción de ser partícipe y negarse a formar parte, por lo que en la actualidad la única forma de sobrevivir es continuar con prácticas razonables occidentales, junto con la prohibición de cazar por el peligro que corren estas especies, el centro turístico que se ha transformado con el objetivo de satisfacer a los visitantes (Wierucka, 2018). La autodeterminación es difícil de definir en este escenario, ya que se considera que se ha perdido la esencia espiritual que conecta a los Waorani, y su actual forma de vida está dominada por valores externos (Wierucka, 2018). Entonces, se puede hacer una regresión para retornar a los valores culturales sin intervención, y simplemente abandonar la consciencia de una nueva cultura. La respuesta a esto no es absoluta, debido a que depende de a qué comunidad se aplique dicho experimento, pero lo que es cierto es que la comunidad Waorani necesita continuar con su desarrollo social, y mantener lo que en realidad les motiva, que es la preservación de sus valores socioculturales.

Los nuevos desafíos que los Waorani enfrentan se reúnen en cómo van a actuar frente a la defensa de sus Derechos Humanos para el cuidado y defensa de su cultura contra el tiempo y los beneficios de su desaparición por intereses económicos. Y como Lu & Wirth encontraron, de manera unánime entre la comunidad Wao se piensa que los no-Wao no deben tomar decisiones en su territorio que les afecte directamente y ser quienes determinen el uso de sus recursos (2011), es motivo de florecimiento de una etapa en la que la comunidad se encuentra totalmente rodeada en la defensa en primera persona de sus Derechos Humanos, para de esta forma poder tomar sus decisiones sobre lo que sea necesario para su crecimiento. De manera contraria, tampoco significa que las comunidades Wao se verán aislados de la influencia occidental, pero usaran herramientas que son beneficiosas para ellos, aprovechándolas a su favor.

Estas preguntas auxiliares han traído respuesta a la pregunta que se planteó como principal en este proyecto de investigación, y gracias a las diversas aristas, se he podido interpretar desde una gran extensión académica y crítica para interpretar de manera constructiva como estos Derechos han influenciado en la comunidad Waorani.

Desafíos planteados hacia la comunidad Waorani moderna sobre sus Derechos

Los Derechos Humanos han sido de gran importancia para el desarrollo sociocultural en la comunidad Waorani, desde la intervención de agentes internacionales que han llegado a marcar el inicio de la consideración de esta sociedad como legítima. Antes de la creación de estas herramientas, se había hecho mucho daño a las comunidades indígenas en todo el Ecuador, pero debido a la cantidad de recursos ambientales que se encuentran en la Amazonía, las comunidades del oriente han sido agraviadas frecuentemente. En primera instancia llevado a cabo por la alianza de varias instituciones como la Iglesia o institutos

científicos, que sirvieron como canalizadores hacia un mayor acercamiento hacia los integrantes de la comunidad, y terminando en el abuso hacia sus Derechos.

Gracias a la Convención 169 de la OIT se marcó un precedente para poder implementar en el Ecuador derechos a comunidades indígenas, que previamente, aunque estaban reconocidas, no gozaban de derechos especializados para su conservación. Este convenio es crucial para abrir camino hacia la igualdad y la justicia por los diversos tratos que se han llevado a cabo sobre el bienestar de su comunidad. En este caso los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas no solamente abarcan los Derechos Fundamentales, que occidentalmente se han establecido en la sociedad ecuatoriana, como por ejemplo el derecho a la vida que se plantea como elemental; sino que en la cosmovisión Waorani, la relación con toda la vida y la tierra es indispensable entender para poder emplearlos de manera acertada en los diferentes contextos de abusos de Derechos Humanos que se han llevado a cabo por empresas transnacionales y por el Estado. Debido a esto, para alcanzar su pleno desarrollo sociocultural, tales principios deben estar integrados en un solo entendimiento de Derechos Waorani.

Los nuevos desafíos que tienen los integrantes Wao es conseguir el equilibrio entre la modernidad junto con los beneficios que traen los Derechos Indígenas y la permanencia de su estructura sociocultural mediante la conservación espiritual y conjuntamente todos los elementos que forman parte de su integridad Waorani. Esto plantea un nuevo reto que se tendrá que fomentar en las nuevas generaciones, principalmente con el conocimiento de sus derechos y saber usarlos sin necesidad de considerar el aislamiento de la sociedad occidental.

CONCLUSIONES

En conclusión, los Derechos Humanos en la comunidad Waorani han jugado un papel importante en la historia moderna de esta sociedad y en el actual desarrollo de esta comunidad indígena, en especial porque han sido el foco de la atención mundial al estar ubicadas en el corazón de la Amazonía. Existen diferentes puntos trascendentales que marcan el camino por el cual tuvo que atravesar la comunidad Wao, desde la colonización tardía que experimentaron, hasta la actual situación de extractivismo masivo y protección de territorios ancestrales.

Se reconoce que la OIT se distinguió como un hito histórico debido a la implementación en el Ecuador de la Convención 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual ha servido como principal referencia en este proyecto, debido a que plantea cuestiones básicas para el respeto hacia las comunidades indígenas y también etiqueta a estas como importantes para la riqueza humana, por lo cual para los países miembros, plantea cuestiones relacionadas al fortalecimiento de la cultura, incluyendo sus estructuras sociales. De tal forma proyecta como uno de sus pilares el reconocer legalmente los territorios ancestrales de estas comunidades, otorgándoles derechos de propiedad sobre esta área, haya sido o no previamente ocupada por otros actores o por el Estado mismo. Claro que el Ecuador a pesar de formar parte de esta Convención, no ha seguido todas las partes establecidas, debido a los intereses económicos que presupone el dejar de explotar los recursos naturales del Oriente, además de la tala de madera, y otras actividades como la caza o extracción de plantas originarias, se destaca el difícil proceso que supondría el eliminar el extractivismo en áreas correspondientes a la comunidad Waorani.

Una crítica poco realizada hacia tales convenciones y declaraciones que se plantean a favor de las comunidades indígenas es que son de extrema generalización, y en realidad

considero que pueden estar secularizadas, por el tiempo de vigencia que llevan, y las nulas actualizaciones que se han realizado. Además, como se puede analizar en la discusión, específicamente en el caso de la comunidad Waorani de la Amazonía Ecuatoriana, el territorio y el ecosistema forman parte de una

El Estado ha sido parte activa de la constante de violaciones de Derechos Humanos hacia esta comunidad, que ha sido llevada a cabo de forma sistemática, sustancialmente por los múltiples permisos que se les ha concedido a transnacionales petroleras que han minimizado la responsabilidad ambiental y social de las repercusiones del extractivismo y nunca se ha llegado a condenar actos que atentan contra la subsistencia de la comunidad Waorani, y hasta se podría creer que dicho es el objetivo de estas empresas. Los diversos arreglos que han tenido no se han cumplido, no porque no existan, sino por la poca o nula regulación Estatal a que sean llevados a cabo de forma correcta.

Es importante reconocer que, convenientemente el contacto con la sociedad mestiza ecuatoriana, la sociedad Wao se ha apropiado de las herramientas que el Derecho Internacional les otorga, las percepciones que tienen sobre sus derechos tratan sobre una intervención nula con cualquier ente que sea exterior a su comunidad, debido al daño que han experimentado desde su primer contacto, y el deterioro también que se ha perpetrado en contra de su hogar.

Sin embargo, gracias implementación de estos Derechos Humanos, los Wao se han apropiado de su futuro destino, y queda claro que la conservación de sus estructuras sociales y sus tradiciones culturales son reconocidas como esenciales. Aun así, se recomienda fortalecer la coordinación de fuerzas que colaboran al desarrollo para la supervivencia de la sociedad Waorani, además del Estado, también organizaciones no gubernamentales que en la actualidad están tomando protagonismo para visibilizar los problemas socioculturales y

siendo promocionados de igual forma como ambientales para obtener un mayor apoyo de la comunidad internacional.

Gracias a esta investigación, se han identificado ciertos problemas que conserva la comunidad Waorani, y que son aquellos retos que también tiene a nivel individual, ya que después del proceso de colonización interna, la discriminación hacia este grupo les ha ubicado en una posición aún más vulnerable. Aunque muchos autores califiquen las actividades petroleras estatales como actos que predisponen una clase de etnocidio, los esfuerzos por posicionarse como propietarios legítimos de un territorio abre paso a que su permanencia sea afianzada, principalmente porque no obstante con los instrumentos internacionales no se ha planeado necesariamente el territorio y la conservación ambiental como componentes conjuntos para la correcta conservación, esta comunidad ha establecido estos términos como sinónimos de su subsistencia.

La importancia que dispone definir la autodeterminación, la cual se aventura por cambiar su significado en el contexto actual que la comunidad Waorani está atravesando, debido a que ya no puede ser sin ninguna clase de intervención, esto se debe a que durante el proceso de integración forzado por el Estado y apoyado por instituciones evangélicas ha creado una nueva visión de lo que significa ser Waorani, y no es viable separar los nuevos conocimientos que se han incorporado al desarrollo de la cultura, al no ser esta un concepto estático. Por lo cual, a pesar de estar hasta cierto punto incidido por la cultura occidental ecuatoriana, las decisiones que tomen a partir de este momento de consciencia, es transcendental para que los integrantes Wao sean poseedores de su destino, también a través de las herramientas que se les ha concedido poder disponer de instrumentos para consolidar su cultura.

Como última recomendación de este trabajo, y basándose en toda la información recopilada, es indudable el negar que el Estado es partícipe para el correcto uso de los

Derechos Humanos dirigidos y con el fin de beneficiar a la comunidad Wao, por lo cual se debería promover un modelo de cooperación internacional basada en la conservación ambiental de la Amazonía, para de esta forma terminar de depender de la extracción petrolera y otras actividades perjudiciales para el ecosistema, buscando alternativas que bonificaría de manera directa a los Wao, y de manera indirecta al encontrar otra base económica, al terminar la relación dependiente hacia el petróleo, favorecería al futuro del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación de la Industria Hidrocarburífera del Ecuador (2022) *El Petróleo en cifras 2022*.
<https://www.aihe.org.ec/2023/04/20/folleto-el-petroleo-en-cifras-2022/#:~:text=El%20petr%C3%B3leo%20genera%20aproximadamente%20el,11%2C3%25%20del%20PIB>
- Burgaleta, E., Rodríguez, N., & Martínez, M. (2018). *Identidades amazónicas en conflicto: el indígena dócil frente al insurrecto*. *Revista Mexicana de Sociología*, (20), 139-166.
<https://www.redalyc.org/journal/321/32158217005/html/>
- Cabodevilla, M. (1999) *Los Huaorani: En la historia de los pueblos del Oriente*. CICAME. Coca.
- Castro, O. (2017). Explotación Del Yasuní: ¿Un Caso De Genocidio Colonialista? *Revista Científica Codex*, 2(3), 33–44.
- Constitución de la República del Ecuador de 1998. Capítulo 5: De los Derechos Colectivos. Asamblea Constituyente. (Decreto Legislativo No. 000. RO/ 1 de 11 de agosto de 1998)
- Constitución de la República del Ecuador de 2008. Artículo 57. (Decreto Legislativo 0 Registro Oficial 449 de 20-oct-2008)
- EP Petroecuador. (2013) *El petróleo en el Ecuador: la nueva era petrolera*.
- Gúber, R. (2001). *La etnografía: Método, campo y reflexividad* (1. ed.). Grupo Editorial Norma.
- Jarrín Valladares, P. S., Tapia Carrillo, L., & Zamora, G. (2016). *La colonia interna vigente: transformación del territorio humano en la región amazónica del Ecuador*. Letras Verdes. *Revista Latinoamericana De Estudios Socioambientales*, (20), 22–43.
<https://doi.org/10.17141/letrasverdes.20.2016.2063>
- Kimerling, J. (2016). Habitat As Human Rights: Indigenous Huaorani In The Amazon Rainforest, Oil, And Ome Yasuni. *Vermont Law Review*, 40(445), 445–522.

- Kimerling, J. (2012). Huaorani Land Rights in Ecuador: Oil, Contact, and Conservation. *Environmental Justice*, 5(5), 236–251.
- Kimerling, J. (2013). Oil, Contact, and Conservation in the Amazon: Indigenous Huaorani, Chevron, and Yasuni. *Colorado Journal of International Environmental Law and Policy*, 24(1), 44–113. Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2332782>
- Lu, F., & Wirth, C. (2011). Conservation Perceptions, Common Property, and Cultural Polarization among the Waorani of Ecuador's Amazon. *Human Organization*, 70(3), 233-243. <https://doi.org/10.17730/humo.70.3.13504v21wrgt2607>
- Lu, F. (2001). The Common Property Regime of the Huaorani Indians of Ecuador: Implications and Challenges to Conservation. *Human Ecology*, 29(4), 425–447.
- Maldonado, A., Narváez A. (1993) *Ecuador ni es ni será ya país Amazónico* Organización de los Estados Americanos. *Programas Binacionales de Cooperación Fronteriza - Un Modelo para el Desarrollo de la Amazonía*. <https://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea08b/begin.htm#Contents>
- Ministerio de Energía y Minas (2021) *Informe Anual de Potencial Hidrocarburiífero del Ecuador*. Informe Ejecutivo
- Narvaez, I. (1996). La Maxus y el Desarrollo Comunitario Huaorani. En *Huaorani - Maxus: Poder Étnico vs. Poder Transnacional* (pp. 45–64). Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales (FESO).
- Ome Gompote Kiwigimoni Huaorani (2010). *Comunicado de las Comunidades Waorani (Huaorani) de Yasuni sobre la Iniciativa Yasuni-ITT y Conservación de Yasuni* (República del Ecuador, Ed.). <https://huaoraniintangiblezone.files.wordpress.com/2011/12/comunicado-yasuni-itt-25-octubre-2010.pdf>
- Órgano del Gobierno de Ecuador (24-abr-1998) Resolución Legislativa N°304 de 1998, Convenio 169 de la O.I.T.
- Organización Internacional del Trabajo, OIT (2009). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. OIT.
- Organización de las Naciones Unidas, ONU (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución aprobada por la Asamblea General.
- Organización Waorani de Pastaza, OWAP (2022). *Territorio de la Nacionalidad Waorani del Ecuador y sus Comunidades*.
- Rival, L. (2000). Marginality with a difference, or how the Huaorani Preserve Their Sharing Relations and Naturalize Outside Powers. En P. Schweitzer, M. Biesele, & R. Hitchcock (Eds.), *Hunters and Gatherers in the Modern World* (pp. 256–272). Berghahn Books.

- Rivas, A & Lara, R. (2001). Conservación y Petróleo en la Amazonía Ecuatoriana: Un acercamiento al caso huaorani. *EcoCiencia – Abya Yala*. Quito. Recuperado de: https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1039&context=abya_yala&httpsredir=1&referer
- Solís, L. (2014). Yasuní y Derechos Humanos. *Revista Coyuntura*, 16, 163–178.
- Territorio Indígena y Gobernanza (s.f.) *Waorani*. Recuperado de: https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/necu_06/
- Valdez, F. (2013) *Primeras sociedades de la Alta Amazonía*.
- Wierucka, A. (2018). Living with strangers: Huaorani and tourism industry in the 21st century. *Anthropological Notebooks*, 24(1), 97–110.